



SELLO QUARTO DE CINTE
MARAVEDIS. SEPTUAGINTA
SETECIENOS DE VALOR

Justicia y Residencia Casaca El Sr. D. Pedro
Díaz Viquez Escribano auogado D. L. Conexo y Alcalde mayor
por el Mag. D. Martin Muñoz Loayza, D. Antonio Trujal
Munoz, Don Juan. D. Diego Posiano, y D. Miguel Lorenzo
Residores y D. Juan de los Rios Moreno Alcaide mayor de esta Villa
abierta y con ferir cosas tocantes al Real Servicio Dico y
D. D. D. de esta Villa por D. D. D. y San cudo tratado y con
ferido acordaron con q. de

La Villa de Sta. conformidad avado que atencion a a ller
se con una porcion de cenada y zortura del producto de los cobran
tos que se cobran de los Derramos. El año proximo pasado de
los Reales Derramos de Contribuciones, y no averse podido Ven
der para las dhas. facción con la R. A. de esta Villa. La R. A. de
Munoz y alraris al presente en esta Villa un excoutor
apremiando a la Villa por lo que se, En demandando en
Dha. Real Derramos; y para que con mayor brevedad se den q.
procur den un Comunitario para las dhas. facción, se reparen
Dhas. granos. Entre los labradores y Derramos apio por un
segun la oportuidad de los labradores Reduñados
su Valor de cada fanega de Derramos por los Reales, y la fan
nega de cada fanega, por el valor de diez y ocho Rea
les para que este Derramo se venda para la neform dha
Dha. facción; y para que se cubran aha Dha. Derramos y para
demora de granos, nombra a los señores D. Juan de San Dime
nez y D. Fernando Luanez Residores de esta Villa
Dha. Derramos se les hagan como con en forma
Derramos Nombra a los señores D. Juan. Escribano